

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 15/2017, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2015

Barcelona, 18 de octubre de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2017, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2015, de acuerdo con su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 25 de julio de 2017, con un voto particular, de la síndica Emma Balseiro.

El trabajo tiene por objeto verificar que las cuentas generales presentadas se ajustan a la normativa en cuanto a entes integrantes y cuentas que las forman, que están debidamente aprobadas y que han sido enviadas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo previsto, y que la formulación de las cuentas y los estados anuales es la correcta, a partir de la revisión y validación de los datos contables entregados.

En la elaboración de la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2015 hay dos cambios sustanciales respecto a la de ejercicios precedentes. Por un lado, entran en vigor los nuevos modelos de las Instrucciones de contabilidad de la Administración local (ICAL), aprobadas por las órdenes 1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, con modificaciones importantes en la estructura y el contenido de los documentos que integran las cuentas anuales, y por otro, las normativas sobre la racionalización del sector público local (LRSAL) y el régimen jurídico del sector público (LRJSP) que gradualmente van entrando en vigor conllevan cambios en el perímetro subjetivo de las cuentas mencionadas.

Las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo efectuado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El grado de presentación de la Cuenta general dentro del plazo establecido, por tipo de ente local, ha sido el siguiente:

Tipo de ente	Número de entes	Entrega dentro de plazo		Entrega completa dentro de plazo	
		Número	%	Número	%
Diputaciones	4	4	100	4	100
Consejos comarcales	42	35	71	22	52
Entidades metropolitanas	1	1	100	-	-
Mancomunidades	68	28	41	23	34
Ayuntamientos	948	635	67	507	53
Entidades municipales descentralizadas	65	46	71	41	63
Totales	1.128	744	66	597	53

De un total de 744 entidades locales que han entregado la Cuenta general a la Sindicatura antes del 17 de octubre de 2016, 597 cumplen todos los requisitos exigidos por la ley para ser consideradas debidamente presentadas.

Por tipología de entes, el porcentaje de presentación de las cuentas dentro del plazo legal ha sido del 100% en el caso de las diputaciones y de la única entidad metropolitana, del 71% en el caso de los consejos comarcales, del 41% para las mancomunidades de municipios, del 67% en cuanto a los ayuntamientos y del 71% en cuanto a las entidades municipales descentralizadas.

Los resultados empeoran respecto a los obtenidos para el ejercicio 2014 para los consejos comarcales, las mancomunidades de municipios y los ayuntamientos, y únicamente mejoran en el caso de las entidades municipales descentralizadas.

- En términos generales, el nivel de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas de las entidades que han enviado la Cuenta general es mejorable. Así, un total de 147 cuentas generales de las 744 entregadas antes del 17 de octubre a la Sindicatura eran incompletas.
- Se siguen incumpliendo los plazos legales establecidos tanto para la aprobación como para el envío de la Cuenta general a la Sindicatura. El periodo medio entre la aprobación definitiva de la Cuenta general y su presentación a la Sindicatura es de cuarenta días, ligeramente inferior al del ejercicio anterior, que fue de cuarenta y un días.

En el apartado 2.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el contenido de las cuentas que deben presentarse y los resultados del envío. Se destacan las siguientes:

- El Pleno de la corporación debería velar porque, una vez la Cuenta general fuese aprobada dentro del plazo previsto por la legislación, se hiciera el envío efectivo a la Sindicatura de Cuentas sin dilación; por eso se recomienda que el acuerdo del Pleno de la corporación de aprobación de la Cuenta general incluya el plazo para hacerlo y que este no sea superior a quince días.
- Los entes locales deberían tomar las medidas necesarias para que se cumpliera la normativa en relación con la inscripción en el Registro del sector público local de Cataluña de aquellas entidades sin ánimo de lucro y de las unidades dependientes del ente local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) en las que tengan participación, independientemente de su inscripción en otros registros oficiales.
- Se recomienda que se modifique el contenido del Inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de documentación económico-financiera por parte de los entes locales y de las entidades de su sector público al Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda y a la Sindicatura de Cuentas, y que se incorpore también la información obligatoria que los entes locales deben enviar de

forma anual o periódica a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda en materia de tutela financiera.

- Los plazos para la formación, información y examen y aprobación de la Cuenta general de los entes locales, dadas las condiciones y facilidades tecnológicas actuales, se deberían reducir considerablemente respecto a los plazos regulados en la actual normativa.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.